

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día once de marzo del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED] [REDACTED] quien requiere: *"En relación al compromiso 4 del plan de la Alianza por el Gobierno Abierto 2018-2020 y sus indicadores de cumplimiento: Indicador: "Diseñar un mecanismo para identificar y recopilar la información correspondiente a los sucesos durante y post conflicto armado (Acuerdos de Paz, Resoluciones nacionales e internacionales sobre la temática, informe de la comisión de la verdad, informes de sociedad civil nacionales e internacionales que documentaron el conflicto). Este mecanismo debe considerar la participación ciudadana en la construcción de archivos de la memoria. Y la ubicación de los mismos, a nivel nacional e internacional con personas naturales, universidades, centros de investigación, bufetes internacionales, entre otros." Solicito: a) Mecanismo elaborado para identificar y recopilar la información correspondiente a los sucesos durante y post conflicto armado. b) Delimitación temporal del post conflicto armado. c) Fuentes documentales identificadas y propiedad de la información claramente identificada (pública/ privada -personas naturales, bufetes internacional). d) Volumen de la información identificada (cantidad cuantificada en folios o metros). e) Fuentes documentales militares identificadas y mecanismos de gestión utilizados para requerir información -y las respuestas textuales a dichos requerimientos-. • Indicador: "Diseño y creación de un espacio en el portal web de la Presidencia de la República donde se recopilen, archivos históricos concernientes al conflicto armado salvadoreño, visibilizando los diferentes sectores de la sociedad que se vieron involucrados en los procesos del conflicto armado hasta llegar al proceso de los acuerdos de paz, tales como víctimas y protagonistas de los cambios en el país (mujeres, pueblos originarios, jóvenes, campesinos entre otros) Solicito: f) diseño de portal. g) Fuentes documentales que aportan información al portal. h) Responsable de la administración del portal. i) Base de datos documentales que alimentan el portal Indicador: "Recopilación, procesamiento y sistematización de la información histórica y documentación referida al conflicto armado." Solicito: j) Identidad -nombre, dependencia, información de contacto-de integrantes del equipo, responsable de la recopilación, procesamiento y sistematización de la información histórica y documentación referida al conflicto armado. k) Fuentes documentales que se están recopilando, procesando y sistematizando. l) Tipo de información que se están recopilando, procesando y sistematizando. Indicador: "Digitalización de la información correspondiente a los sucesos durante y post conflicto armado." Solicito: m) Copia digital de la información digitalizada. Indicador: "Impulsar reformas sobre ley de archivo general de la nación." Solicito: n) Propuesta de reformas sobre la ley del archivo general de la nación. Indicador: "Diseño de una política de Estado de preservación del patrimonio y acervos histórico del conflicto armado." Solicito: o) Propuesta de política de Estado de preservación del patrimonio y acervos histórico del conflicto armado. Indicador: "Promover una reforma en la currícula del Ministerio de Educación para incorporar, con toda seriedad y amplitud los acontecimientos propios del conflicto." Solicito: p) Propuesta de reforma en la currícula del Ministerio de Educación para incorporar, con toda seriedad y amplitud, los acontecimientos propios del conflicto."*
2. Por proveído de las once horas y cincuenta minutos del día once de marzo del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega

de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.

4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a los solicitantes, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Fundamentación de la respuesta a la solicitud

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Comisionada Presidencial para los Derechos Humanos --*en adelante CDH*-- la información pretendida por la peticionaria.

Como respuesta al requerimiento, la CDH contestó:

la información que se me requiere no ha sido generada por esta Unidad, a la fecha los procesos se encuentran en marcha, pero ninguno concluido, razón por la cual, se ha trabajado con las instituciones de la sociedad civil, que son parte de este componente, una reprogramación.

Adjunto la nueva propuesta de actividades.

Adjuntando un cuadro conteniendo la propuesta de actividades a realizar. Y considerando, que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente comunicarle la respuesta a la solicitante con su respectivo adjunto.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** a la solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República